

PUBLICACIÓN DE CONSULTAS REALIZADAS RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”

Expdte. CONTR 2026 93481

Con fecha 15 de mayo de 2026 se ha recibido en este órgano de contratación consulta relativa al expediente que se cita, cuyo texto y consiguiente respuesta se transcribe a continuación para conocimiento público:

CONSULTA: *En la licitación indican una relación de artículos en el PPT y luego en la oferta solo aparecen las sillas. ¿Podéis indicar si esto es correcto?*

RESPUESTA: *Según se expone en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, "en el Anexo I se indican, a título orientativo, los artículos cuya demanda es más habitual por parte de la AACID, así como las unidades estimadas a suministrar [...] Sin perjuicio de lo anterior, en el modelo de proposición económica contemplado en el Anexo V del PCAP se indican los artículos o elementos cuyo precio máximo se tendrá en consideración a los efectos de la valoración de las ofertas presentadas".*

Por su parte, el apartado 7.A del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a los criterios de adjudicación del contrato, precisa lo siguiente: *"Para la determinación de la oferta económica más ventajosa se propone la aplicación de la siguiente fórmula, en la que se tienen en consideración los precios unitarios de los artículos de consumo más habitual y que tienen mayor incidencia en el conjunto del presupuesto del contrato, ponderados en función del peso relativo de su importe sobre el total de dicho presupuesto".*

A este respecto, en el PPT se expone, con carácter meramente estimativo, y a título orientativo para las licitadoras, una relación de artículos cuya demanda es más probable por parte de la AACID, sin perjuicio de que, tal y como se indica en el propio PPT, ésta se reserve el derecho a realizar pedidos de cualquier elemento de mobiliario de oficina que se entienda incluido en el objeto del contrato y que la adjudicataria esté en condiciones de suministrar. A partir de dicha relación, se han seleccionado los artículos de mayor peso relativo para la evaluación del criterio de adjudicación de tipo económico.

